

# **CENTRO DE PREVENCIÓN, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INSPECCIÓN (CPRI)**

## **1. Finalidad del tratamiento**

Contiene la información de las irregularidades dentro del ámbito académico; expedientes disciplinarios del PDI, PAS y estudiantes; mediación y otras actividades de gestión derivadas de las funciones adscritas al Centro.

## **2. Categorías de los interesados**

Estudiantes. Empleados de la Universidad PAS. Empleados de la Universidad PDI. Profesores Tutores.

## **3. Categorías de datos personales**

**Datos de carácter identificativo:** NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma (manual o digitalizada).

**Categorías especiales de datos:** Datos relativos a la salud.

**Características personales.**

**Datos académicos y profesionales.**

**Datos detalle de empleo.**

## **4. Base jurídica**

- RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Educación a Distancia.
- Reglamento del Servicio de Inspección de la UNED. Aprobado por el Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2011. Incluida la modificación aprobada por Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014.

- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Académica.
- Reglamento sobre el uso de Foros de la UNED. Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2010.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

## 5. Plazo de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

## 6. Detalle sobre el ejercicio de derechos del interesado

- Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, como Oficina Tramitadora.
- Director/a del CPRI, como Responsable del tratamiento.

## 7. Mecanismos para cumplir con el deber de información

- Cláusulas informativas.
- Código de Conducta.
- Formulario.

## 8. Destinatarios de los datos

Órganos judiciales.

## 9. Transferencias internacionales de datos

No están previstas.

## 10. Medidas técnicas y organizativas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad y de protección de datos asociados a la UNED.